



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **DECLARA**

Manifiestar su más enérgico repudio a decisión del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte de otorgar licencias ilegales a buques pesqueros británicos para operar en las aguas circundantes a las Islas Georgias del Sur, en un acto unilateral que atenta contra nuestra soberanía nacional. Asimismo, viola la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y constituye una fragante violación de las disposiciones que rigen la aplicación de la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos y debilita el Tratado Antártico de la cual nuestro país es miembro consultivo desde su firma.



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El 22 de febrero de 1904 se produce el primer izamiento del pabellón nacional en el Continente Blanco y la inauguración de la primera estación permanente en la Isla Laurie (Islas Orcadas del Sur). Este hito histórico marca el comienzo de la presencia permanente e ininterrumpida de la Argentina en la Antártida y así está marcado en nuestro calendario, al instituir el 22 de febrero de cada año como el “Día Nacional de la Antártida Argentina” mediante la [Ley Nacional 20.827](#).

Como resultado de las experiencias del Año Geofísico Internacional -iniciativa multilateral que imprimió un fuerte énfasis a la ciencia y la cooperación antárticas-, el 1° de diciembre de 1959 Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Sudáfrica y la entonces Unión Soviética firman el [Tratado Antártico](#) en Washington. El objetivo de dicho Tratado, es garantizar que el continente tenga usos exclusivamente pacíficos y promover la cooperación internacional en la investigación científica. Se prohíbe toda medida de carácter militar, tales como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares, y los ensayos de cualquier clase de armas.

Argentina es Parte Consultiva del Tratado Antártico desde su entrada en vigor, en 1961 y lo ratifica el 16 de mayo de ese mismo año mediante la [Ley Nacional 15.802](#). Son Partes Consultivas (con voz y voto) aquellas que hayan demostrado interés en la Antártida a través investigación científica de relevancia, mediante la apertura de una base o de alguna expedición.



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

A la fecha, el Tratado contiene 54 Estados Parte (29 son Partes Consultivas y el resto son adherentes), los cuales se reúnen anualmente para tomar las decisiones necesarias para asegurar su implementación adecuada.

El 7 de septiembre del 2004, se inaugura la Secretaría Permanente del Tratado Antártico en Buenos Aires. La Secretaría es una entidad administrativa, cuyo Secretario Ejecutivo es un funcionario internacional elegido por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Su misión es asistir a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y al Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA) en el desempeño de sus funciones con vistas a fortalecer el Sistema del Tratado Antártico, asegurando que las actividades desarrolladas sean congruentes con los propósitos y principios del Tratado.

Estos acontecimientos demuestran la importancia y el compromiso que tiene nuestro país con la investigación del continente antártico y sus áreas circundantes para la conservación de la biodiversidad en la Antártida.

El 20 de mayo de 1980, la Conferencia sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos celebrada en Canberra, Australia, adopta la [Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos](#), con el objetivo de conservar los recursos marinos vivos antárticos. La Convención establece una serie de principios de conservación que regula la recolección y actividades conexas en el área de aplicación, que incluye la zona situada al sur de los 60° de latitud Sur y la zona comprendida entre dicha latitud y la Convergencia Antártica. Se considera que la Convergencia Antártica está constituida por una línea que une los siguientes puntos a lo largo de paralelos y meridianos: 50°S, 0°; 50°S, 30°E; 45°S, 30°E; 45°S, 80°E; 55°S, 80°E; 55°S, 150°E; 60°S, 150°E; 60°S, 50°O; 50°S, 50°O; 50°S, 0°.



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

En junio del 2022, Argentina toma conocimiento de que buques pesqueros de bandera británica se encuentran operando ilegalmente en las aguas circundantes a las Islas Georgias del Sur, con licencias ilegítimas emitidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Cabe señalar, que la Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos no adoptó una medida que habilite la pesca de la especie austromerluza negra para esa temporada.

Señora presidenta, la decisión del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de otorgar licencias ilegales a buques pesqueros británicos para operar en las aguas circundantes a las Islas Georgias del Sur, constituye un acto unilateral que atenta contra nuestra soberanía nacional. Asimismo, viola la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y constituye una fragante violación de las disposiciones que rigen la aplicación de la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos y debilita el Tratado Antártico de la cual nuestro país es miembro consultivo desde su firma.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

**MABEL CAPARRÓS**  
**DIPUTADA NACIONAL**